

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 23

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Perineumonía Bovina, en el término municipal de Redondo-Areños, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Noviembre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,  
463 Jesús López Cancio

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Harinas para condimentación

La Dirección General de Abastecimientos en telegrama Oficial comunica a estos Servicios que las Colectividades y Economatos pueden solicitar harinas para condimentación, de los fabricantes y almacenistas, utilizando el anexo núm. 1 de la Circular 4-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 26 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

## Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días del 28 de Febrero al 6 de Marzo, ambos inclusive.

Palencia 25 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

JEFATURA DE MINAS  
PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día

30 de Noviembre de 1954, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Aurelio García González, vecino de Guardo (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de ciento doce pertenencias de mineral de Carbón, denominado «MINA ASTUR», situado en el paraje «La Riguera», del término de Villanueva de Arriba y Muñeca, perteneciente al Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña y Guardo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 2.959 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias, situado en el paraje denominado «La Riguera», del término de Villanueva de Arriba, y desde este punto de partida, con arreglo al Norte verdadero y graduación centesimal, se medirán 100 m. en dirección O. 18'33 S. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 18'33 O. se medirán 500 m. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección O. 18'33 S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 400 m. en dirección N. 18'33 O. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 1.800 m. en dirección E. 18'33 N. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 900 m. en dirección S. 18'33 E. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 700 m. en dirección Oeste 18'33 S., llegando al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro de las 112 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santibáñez de la Peña y Guardo, en

el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 12 de Febrero de 1955.  
—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas*. 364

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de doña Rafaela Pombo Ibarra, domiciliada en Madrid, calle General Mola, número 45, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en el término municipal de Ampudia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D.ª Rafaela Pombo Ibarra la instalación de un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 70 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de la Empresa Tomás Rodríguez, y terminará en el centro de transformación de 30 KVA., relación de transformación 5.000/220-127 voltios, que se instalará en la finca agrícola denominada «Rayaces», sita en el término de Ampudia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 29 de Enero de 1955.  
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo Anero Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar dos cámaras frigoríficas para la conservación de fruta, en Palencia, Avenida de Cuba, núm. 18,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Ricardo Anero Rodríguez, para establecer las cámaras frigoríficas solicitadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Antes de la puesta en marcha se presentarán en estas Oficinas los planos completos de la instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 29 de Enero de 1955.  
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: don Cirilo Martínez Martínez, con vecindad en Villahoz, Granja «El Plantío» (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19'86 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villahoz (Burgos.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid 10 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, *Antonio de Corral*.

394

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concur-

so para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Osorno Valladolid 16 de Febrero de 1955.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible) 393

### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 15 de Octubre de 1954; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Martín a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de vehículo en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 15 de Octubre de 1954.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo del siguiente auto-camión, perteneciente al deudor que a continuación se relaciona:

#### Valdecañas de Cerrato

##### Rústica

Año 1953 y 1954

Saturnino Aguayo Sainz: Una tierra sita en este término municipal, al paraje denominado «Atalaya», polígono 13-14 y parcela 99, de 1 hectárea 60'80 áreas, linda Norte Eugenia Pérez, Este Lucinio Hernantes, Sur Trinidad Castrillejo y O. camino.

Teógenes Barcenilla Castrillejo: Otra a Montecillo, pol. 15 y par. 121, de 1 hta. 0'80 as., linda N. Obdulia Merino, E. y O. camino y S. Andrés Fraile.

Fernando Barcenilla Galindo: Otra a Colmenar, pol. 13-14 y par. 137, de 51'22 as., linda Norte

Serapio Gento, E. camino, Sur Jaime Fraile y O. Andrés Fraile.

Victorina Barcenilla Merino: Otra a Montecillo, pol. 13-14 y par. 29, de 1 hta. 0'80 as., linda N. Bonifacio Merino, E. y O. camino y E. Eloy Hernantes.

Luis Blanco Rodríguez: Otra a Montecillo, pol. 13-14 y par. 27, de 50'80 as., linda N. Félix Hernantes, E. y O. camino y S. Bonifacio Merino.

Arturo Castrillejo y Teógenes Barcenilla: Otra a Colmenar, pol. 13-14 y par. 93, de 1 hta. 0'80 as., linda N. Tula López, E. camino, S. Gerardo Merino y Oeste arroyo.

Pablo Castrillejo y otros: Otra a Pelallo, pol. 30-31 y par. 28, de 7 htas. 54'20 as., linda N. Angel Pérez, E. Eleuterio Fombellida, S. Venancio Casado y O. bodegas de Valdecañas.

Cándido Ceballos Royuela: Otra a Higuera, pol. 6 y parcela 79, de 26'20 as., linda N. Emeterio Aguilar, E. Bricio Valderrama, S. Ana Gil y O. Germán Casado.

Agustín Dehesa Barcenilla: Otra a Montecillo, pol. 13-14 y par. 24, de 50'40 as., linda Norte Donaciano Galindo, E. y O. camino y S. Estanislao Pérez.

Domitilo Gutiérrez Sáez: Otra a Montaneros, pol. 12 y par. 24, de 96'80 as., linda N. Domitilo Gutiérrez, E. y O. camino y Sur Miguel Merino.

Gregorio García Rodríguez: Otra a Montecillo, pol. 13-14 y par. 34, de 80'80 as., linda Norte Emiliano Gutiérrez, E. Anselmo Merino, S. Ciriaco Prádanos y O. camino.

Mariano López y Fidencio Sardón: Otra a Loma Larga, polígono 19 y par. 240, de 3 Has. 76 áreas, linda N. Anselmo Merino, E. Pablo Castrillejo, S. Fidencio Sardón y O. Ayuntamiento.

Andrés Modrón Presencio: Otra a Royuela, pol. 2 y parcela 15, de 2'80 as., linda N. Eustasio Carazo, E. camino, S. Daniel Royuela y O. María Pérez.

Otra tierra del mismo deudor a Valdesano, pol. 29 y par. 9, de 6 as., linda N. Ayuntamiento, Este Eustasio Carazo, S. y O. camino.

Graciliano Modrón Prieto: Otra a Páramo de Baltanás, polígono 1 y par. 46, de 1 Ha. 48'80 as., linda N. Fernando Varas, E. Casimiro Barcenilla, S. camino y O. Diosdado Obispo.

Andrés Modrón Royuela: Otra a Fuente Balilla, pol. 21 y parcela 112, de 1 Ha. 34'20 as., linda N. camino, E. Valentín Marcos, S. Amós Valderrama y O. Rufina López.

Juan Modrón Royuela: Otra a Serrana, pol. 21 y par. 204, de 96'40 as., linda N. Asociación de Ganaderos, E. Felipe Galindo y O. Graciliano Modrón.

Ciriaca Prádanos García: Otra a Abellotar, pol. 13-14 y par. 11, de 1 hta. 2'40 as., linda N. término de Tabanera, E. Obdulia Merino, S. camino y O. Elisa Royuela.

Serapio Royuela Prieto: Otra a Fuente Velilla, pol. 33 y parcela

163, de 73'60 as., linda N. y Este Darío Royuela, S. camino y Oeste Ana Gil.

Antonio Royuela Santos: Otra a Carrera, pol. 27 y par. 87, de 27'20 as., linda N. arroyo, E. Julio Barcenilla, S. camino y O. Casimiro Barcenilla.

Simeón Valderrama Royuela: Otra a Altamira, pol. 22 y parcela 123, de 57'60 as., linda N. Basilio López, E. y S. Germán Casado y O. Antonio Rodríguez.

Santos López Merino: Otra a Vega, pol. 5 y par. 18, de 17'60 as., linda N. camino, E. Fernando Varas, S. arroyo y O. Santos López.

Y con el fin de dar mayor publicidad al embargo practicado y a fin de que los interesados, dueños o llevadores puedan hacer efectivo el pago de sus adeudos y librarlas de la venta, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, por espacio de quince días y remitiendo otro ejemplar al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación.

Baltanás 16 de Octubre de 1954.  
—El Recaudador, P. Diezhandino.

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula de citación y emplazamiento

Por la presnte se cita y emplaza a la procesada Simona Ruipérez Castillo, de 40 años, viuda, su sexo, hija de Urbano y Felipa, vecina de Alicante, Tubería, 20, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberá designar en el acto, bajo apercibimiento de nombrarse de los que se encuentren en turno de oficio, y de pararla los perjuicios consiguientes si no lo verifica, causa 291 de 1954, hurto.

Palencia 4 de Febrero de 1955.  
—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente sobre inmatriculación de finca a instancia de don Marcelino Pegola García, sobre la siguiente

Huerta, con casetas, sita en el término de Dueñas, al pago de «Lavadero», con algunos árboles de chopo y olmo, tiene de cabida dos hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Pedro Valdeomillos y otra de la viuda de Felipe Carriazo; Sur, una de la viuda de Isacio Masa; Este con el río Pisuerga y Oeste, de Tomás Masa Ovejero y camino del Pago.

Inscrita en cuanto a una hectárea treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas, en el tomo 1.431, libro 166, folio 67, finca número 12. 689, inscripción 3.

A medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palencia a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 406

### Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y Partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas al apremiado y penado Paulino Mediavilla Martín, en causa número 72. del año 1951, por hurto; y se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, se ha señalado el día TREINTA DE MARZO PROXIMO, a las DOCE HORAS DE LA MAÑANA.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; 2.º Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad y que después del remate no se admitirán reclamaciones al rematante; y 3.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante:

#### Bienes que se subastan

La QUINTA PARTE en cada una de las siguientes fincas:

1. Una tierra en término de Alba de los Cardaños, a Valde-mostín, de 14 áreas. Linda Norte Aniceto Martín, Sur Remigia Crespo, Este ejidos y Oeste Pedro Bustamente. Tasada en 25 pesetas.

2. Otra al mismo término y sitio, de 5 áreas. Linda Norte

Aniceto Martín, Sur Faustino Mediavilla, Este Saturnino Redondo y Oeste Mariano Mediavilla. Tasada en 6 pesetas.

3. Otra a Penillalba, de 5 áreas. Linda Norte Benito Redondo, Sur Santiago Mediavilla, Este ejidos y Oeste se ignora. Tasada en 6 pesetas.

4. Otra a los Pañuecos, de 2 áreas. Linda Norte Isidro Crespo, Sur Benito Redondo, Este carretera y Oeste Rufino Mediavilla. Tasada en 2 pesetas.

5. Otra a Padrocino, de 13 áreas. Linda Norte Felipe Monter, Sur carretera, Este Mariano Mediavilla y Oeste Inés Sierra. Tasada en 40 pesetas.

6. Otra al mismo pago, de 8 áreas. Linda Norte Narciso Ramos, Sur Felipe Montes, Este Justa Martín y Oeste Gregorio Terán. Tasada en 30 pesetas.

7. Otra en La Lomba, de 8 áreas. Linda Norte carretera, Sur Mariano Mediavilla, Este el mismo y Oeste Marcos Alonso. Tasada en 26 pesetas.

8. Otra al mismo pago, de un área. Linda Norte carretera, Sur Pedro Bustamente, Este el mismo y Oeste Mariano Mediavilla. Tasada en 4 pesetas.

9. Otra en el mismo pago, de 8 áreas. Linda Norte camino, Sur carretera, Este Justa Martín y Oeste camino. Tasada en 2 pesetas.

10. Otra a La Horcada, de 4 áreas. Linda Norte Isidoro Crespo, Sur Inés Sierra, Este Santiago Redondo y Oeste Narciso Ramos. Tasada en 10 pesetas.

11. Otra al mismo pago, de 20 áreas. Linda Norte Isidro Crespo, Sur Inés Crespo, Este Inés Sierra y Oeste Narciso Ramos. Tasada en 30 pesetas.

12. Otra a Los Escobajos, de 20 áreas. Linda Norte Mariano Mediavilla, Sur Toribio Terán, Este ejidos y Oeste Felipe Montes. Tasada en 30 pesetas.

13. Otra a Las Salgadas, de 8 áreas. Linda Norte Manuel Redondo, Sur Pedro Bustamente, Este Inés Crespo y Oeste Petra Rodrigo. Tasada en 10 pesetas.

14. Otra a La Valleja, de 22 áreas. Linda Norte ejidos, Sur Mónica Diez, Este Gregorio Lozano y Oeste Anastasio Terán. Tasada en 30 pesetas.

15. Otra a Las Traviesas, de 5 áreas. Linda Norte carretera, Sur pantano, Este Aniceto Martín y Oeste Narciso Ramos. Tasada en 10 pesetas.

16. Otra a La Lama de Melendro, de 7 áreas. Linda Norte ejidos, Sur Manuel Redondo, Este Martina Rodrigo y Oeste Eutimio Mediavilla. Tasada en 4 pesetas.

17. Otra a Peñasovijeras, de 7 áreas. Linda Norte Isidro Crespo. Sur carretera, Este Víctor Martín y Oeste Marcos Alonso. Tasada en 30 pesetas.

18. Otra al Quemado, de 10 áreas. Linda Norte Lucio Martín, Sur ejidos, Este María Cosgaya y Oeste Gregorio Lozano. Tasada en 6 pesetas.

19. Otra al mismo pago que la anterior, de 5 áreas. Linda Norte Narciso Ramos, Sur Felipe Fernández, Este camino y Oeste ejidos. Tasada en 5 pesetas.

20. Otra a La Solana, de 4 áreas. Linda Norte Buenaventura Andrés, Sur Gregorio Merino, Este y Oeste se ignora. Tasada en 4 pesetas.

21. Otra a La Calar Alta, de 8 áreas. Linda Norte ejidos y demás vientos ejidos. Tasada en 3 pesetas.

22. Otra a Peñaquerida, de 6 áreas. Linda Norte Dámaso Rabanal. Sur ejidos, Este León Cuesta y Oeste se ignora. Tasada en 3 pesetas.

23. Otra Al Cuadro, de 10 áreas. Linda Norte Cruz Redondo, Sur Julia Crespo, Este Narciso Ramos y Oeste Pedro Bustamente. Tasada en 6 pesetas.

24. Un prado a La Serna, de 8 áreas. Linda Norte Martina Martino, Sur Justa Martín, Este Petra Rodrigo y Oeste Isidro Crespo. Tasado en 50 pesetas.

25. Otro prado en el casco del pueblo, de 7 áreas. Linda Norte calleja, Sur León Cuesta. Este el mismo y Oeste carretera. Tasado en 55 pesetas.

26. Otro a Las Peñillas, de 4 áreas. Linda Norte Cruz Redondo, Sur Josefa Diez, Este y Oeste ejidos. Tasado en 20 pesetas.

27. Otro Al Arroyal, de 8 áreas. Linda Norte Víctor Martín, Este y Oeste ejidos, Sur Narciso Ramos. Tasado en 30 pesetas.

28. Otro a La Mancha, de 4 áreas. Linda Norte Gregorio Terán, Sur Pedro Bustamente, Este y Oeste ejidos. Tasado en 20 pesetas.

29. Otro Al Collado, de 3 áreas. Linda Norte Emiliano Redondo, Sur María Hidalgo, Este la misma y Oeste Santiago Mediavilla. Tasado en 15 pesetas.

30. Otro a Cobijones, de 8 áreas. Linda Norte Emiliano Redondo, Sur María Hidalgo, Este se ignora y Oeste Ignacio Cordero. Tasado en 30 pesetas.

31. Otro a las Peñillas, de 12 áreas. Linda Norte Felipe Montes, Sur Petra Rodrigo, Este ejidos y Oeste ejidos. Tasado en 60 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. *Rafael Cano Sinobas.*—El Secretario, *Eltas Ezquerria.* 408

### Baltanás

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente se hace saber al procesado Santiago Pérez Martínez, vecino que fué de Amayuelas de Abajo, hoy en ignorado paradero, haberse dictado auto de conclusión en el sumario que se le sigue, en unión de otros, con el número tres del año mil novecientos cincuenta y tres, sobre incendio, en el Juzgado de Instrucción de Baltanás; a la vez que se le cita y emplaza, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia, a usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en aludida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le serán designados de oficio.

Baltanás 16 de Febrero de 1955.  
—El Secretario, *José M.<sup>a</sup> Vigil Cobián.* 385

### Astudillo

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. César González Mallo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa núm. 55, del año 1950, por el delito de hurto, contra Eusebio González García y Emiliano Pérez Alcalde, se anuncia por medio del presente la venta pública, y primera subasta de una casa en la calle Nueva, proindivisa, que linda por derecha entrando calle de Palencia, izquierda calle y espalda herederos de Aurelio Pérez, la cual aparece valorada toda la casa en mil quinientas pesetas, correspondiendo a la tercera parte en quinientas pesetas, por cuya cantidad se pone en venta.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo, a las doce horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo y haciendo constar a su vez, que sobre la misma no pesa gravamen ni carga alguna, y que por el referido

penado, no se han presentado en este Juzgado, título alguno referente a dicho inmueble.

Dado en Astudillo a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*César González Mallo.*—El Secretario, *Pedro Santos Duque.* 437

### Saldaña

#### Requisitoria

Borja Iglesias, Nicolás, de 23 años de edad, casado con Jacinta, hijo de Juan y de Carmen, natural de Sandoval de la Reina y residente últimamente en Astudillo (Palencia), gitano, ambulante, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 16, de 1952, por robo; comparecerá en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Palencia, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en los números 1.º y 3.º, del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar. Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de la Ilma. Audiencia de Palencia.

Dado en Saldaña a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, *Jesús de Paz.* 409

## Administración Municipal

### Astudillo

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 12 de los corrientes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones municipales, de 9 de Enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncian al público las subastas para la Contratación de tala y retirada de los árboles chopos existentes en el «Soto del Obligado» en número aproximado de 6.800, con una medida también aproximada de 800 metros cúbicos y los del «Sotillo» o «Isla» en número de unos 900 chopos con una cubicación también aproximada de 150 metros, de este término municipal.

El tipo de licitación es el de (220.000) doscientas veinte mil pesetas, para los del «Soto del Obligado» y (31.000) treinta y un mil pesetas, para los del «Sotillo» o «Isla».

El plazo para la tala o corta, será el del mes de Abril y el de la retirada de la madera, el mes de Mayo.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado de esta Corporación don Jesús Ercilla Mínguez, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que, el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, así como hallarse en posesión del carnet o cartilla A, B y C, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del remate de ambas subastas, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

La celebración de las licitaciones tendrá lugar en esta casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a las once horas de la mañana la primera, o sea la del «Soto del Obligado» y la segunda, la del «Sotillo» o «Isla» a las doce de igual día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, pudiendo asistir a presenciar la primera subasta un representante de la Excma. Diputación Provincial, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes al vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a estas licitaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al anterior inclusive al de la celebración de los actos licitatorios, durante las horas de once de la mañana a dos de la tarde, en cuyos sobres, que pueden ser para una o para las dos licitacio-

nes, deberá consignarse lo siguiente:

#### Modelo de proposición

D....., de ..... años, de estado ..... , profesión ..... , vecindad ..... , enterado del pliego de condiciones facultativas económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de tala y retirada de los chopos del «Soto del Obligado» o del «Sotillo» o «Isla», con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas por los del «Soto del Obligado» y (en letra) pesetas por los del «Sotillo» o «Isla».

..... a ..... de ..... 1955

Firma del licitador

Astudillo 26 de Febrero de 1955.  
—El Alcalde, *Ramón Gutiérrez.*

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### PADRON DE HABITANTES

Nogal de las Huertas. 459

### FIJACION DE LAS CUENTAS

#### MUNICIPALES

(Año 1954)

Alar del Rey. 455

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Rebanal de las Llantas. 452

## Anuncios particulares

**Hermanidad Sindical Local Mixta de Labradores y Ganaderos de Osornillo**

El Cabildo Sindical de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del mes actual, acordó sacar a concurso la contratación de la Recaudación voluntaria y ejecutiva de las diferentes cantidades (pastos y rastrojeras, Servicio de Guardia Rural, cuotas sostenimiento de la Hermanidad y Multas), que tenga pendientes de cobro y las que en lo sucesivo haya de cobrar este Cabildo.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán solicitarlo en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser dirigidas las solicitudes al señor Jefe de la Hermanidad y reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto y expuesto al público para su examen, en la Secretaría de la Hermanidad.

Osornillo 21 de Febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, *Bruno Martín.* 435

Imprenta Provincial. — PALENCIA